



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 20:22:56

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000130-2023-ATU/GG-OA

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D-001070-2023-ATU/DFS, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción; el Informe N° D-000450-2023-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se creó la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el párrafo precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda su manejo, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000031-2023-ATU/GG-OA de fecha 07 de febrero de 2023, se autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 1 400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles), designándose como responsables (Titular y Suplente) del mencionado fondo fijo a los

subdirectores de la Dirección de Fiscalización y Sanción, Sres. JUAN MANUEL CAVERO SOLANO y CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO, respectivamente;

Que, con Memorando del visto, la Dirección de Fiscalización y Sanción hace de conocimiento la conclusión de las designaciones de los Sres. JUAN MANUEL CAVERO SOLANO y CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO como subdirectores de la Dirección de Fiscalización y Sanción, y solicita la designación de los Sres. JORGE MANUEL RODRIGUEZ DEL AGUILA, como Titular, y VICTOR HUGO MARCELO MORALES, como suplente, nuevos responsables del fondo fijo de caja chica aperturado en la Dirección de Fiscalización y Sanción;

Que, con Informe de visto, la Unidad de Tesorería precisa que, de acuerdo al numeral 8.1.8 de la "Directiva para la habilitación, administración, control y custodia del fondo de caja chica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – V2", establece que: "8.1.8 En caso se requiera la modificación de alguno de los responsables del manejo del Fondo, la Unidad Orgánica remite un Informe o Memorando sustentatorio a la OA solicitando dicha modificación. Posteriormente, la OA emite la Resolución Jefatural correspondiente y comunicará a las Direcciones y/o oficinas a través del SGD a los nuevos responsables del fondo titulares y/o suplentes.", solicitando la emisión de la Resolución Jefatural de designación de los nuevos responsables titular y suplente del fondo de caja chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción;

Que, el literal j) del artículo 34 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, señala que la Oficina de Administración tiene como función: "j) Expedir resoluciones en las materias de su competencia";

Que, estando a los sustentos de los documentos del visto y en atención al marco legal vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio a través del cual se designe a los nuevos responsables, titular y suplente, del fondo de caja chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Tesorería y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000031-2023-ATU/GG-OA de fecha 07 de febrero de 2023, en el extremo de designar a los Sres. **JORGE MANUEL RODRIGUEZ DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 10279659, como **TITULAR** del Fondo Fijo para Caja Chica y **VICTOR HUGO MARCELO MORALES**, identificado con DNI N° 45941367, como **SUPLENTE** del Fondo Fijo para la Caja Chica, de la Dirección de Fiscalización y Sanción, para el presente ejercicio fiscal.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000031-2023-ATU/GG-OA de fecha 07 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los nuevos responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a la Dirección de Fiscalización y Sanción, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU